

ORDENANZA N°: 121

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: SUSTITÚYASE el artículo 9º del Código de Espectáculos Públicos (Ordenanza 136/2013), por el siguiente texto: *“En todos aquellos espectáculos públicos, que en virtud del presente código se permita el ingreso de menores de 18 años de edad, queda terminantemente prohibido el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas a los mismos. Los organizadores del evento deberán colocar a los asistentes mayores de dieciocho años, en forma previa al ingreso, una pulsera en su muñeca. Las bebidas que consuman los mayores de dieciocho años portadores de la pulsera deberán servirse en jarra o vaso transparente. Las bebidas que consuman los menores de dieciocho años sin pulsera deberán servirse en jarra o vaso de color.”*

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/07/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 780/2017

DE FECHA

27/07